

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo

USHUAIA, 26 NOV. 2003

**VISTO** la nota presentada por el Grupo de Padres de las salas de 5 años del Jardín N° 3 MUNDO DE COLORES, de nuestra ciudad; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicha nota solicitaban la colaboración de esta Presidencia con materiales didácticos para los 157 niños que concurren al mencionado establecimiento educativo, ya que al tratarse de un jardín de infantes que no contaba con los recursos económicos para proveer dicho material.

Que esta Presidencia había accedido a lo solicitado oportunamente por lo que se autorizara el gasto que demandara la adquisición de materiales didácticos para los 157 niños que concurren al Jardín de Infantes N° 3 MUNDO DE COLORES, de la ciudad de Ushuaia.

Que corresponde abonar la factura "B" N° 0001-00000257 correspondiente a QUIJOTS Librería de Eduardo ANDRADE, por el importe de PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$ 1.544,88), en concepto de 157 conjuntos de útiles escolares para los niños del Jardín N° 3 de nuestra ciudad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-RECONOCER** los gastos que ocasionara la adquisición de materiales didácticos para 157 niños que concurren al Jardín N° 3 MUNDO DE COLORES, de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-ABONAR** la factura "B" N°.0001-00000257 correspondiente a QUIJOTS Librería de Eduardo ANDRADE, por el importe de PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$ 1.544,88), en concepto de 157 conjuntos de útiles escolares para los niños del Jardín N° 3 de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-Regístrese.** Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**472 / 03**